



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El proyecto de ordenanza de actualización y ampliación de la Comisión Municipal Ambiental, creada mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDMCH, actualizada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDNCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 2792. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal, entre otras, tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDNCH, se crea la Comisión Ambiental Municipal-CAM en el Distrito de Nuevo Chimbote, la misma que, con Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDNCH, fue actualizada y amplía los miembros parte de la Comisión Ambiental Municipal-CAM del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante informe N° 833-2024-GGARS, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, informa la necesidad de aprobar mediante ordenanza municipal, la incorporación de nuevos miembros de la Comisión Ambiental Municipal, en virtud al acta de sesión de fecha 10 de setiembre del 2024, Acta de reunión de la Comisión Ambiental Municipal -CAM, y conforme el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDNCH, se estableció que, la incorporación de nuevos miembros debe ser comunicada al Concejo Municipal Distrital de Nuevo Chimbote, para la formalización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

correspondiente, como así lo precisa el Informe Legal N° 803-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de setiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando al uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el artículo 9°, numeral 8, por UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA Y FORMALIZAR LA INCLUSION DE NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - CAM DNCH

ARTICULO 1°. - **APROBAR Y FORMALIZAR** la inclusión de nuevos miembros a la Comisión Ambiental Municipal - CAM del Distrito de Nuevo Chimbote, siguientes:

1. Frente de Defensa de Nuevo Chimbote - FREDENCH
2. Junta Directiva del Asentamiento Humano "03 de Octubre"
3. Servicio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
4. Marina de Guerra del Perú
5. Instituto Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"
6. Unidad Desconcentrada Protección Del Medio Ambiente - UNIDPMA-CHIMBOTE.
7. Junta Directiva del Asentamiento Humano "Portales del Sol".
- 8.

ARTICULO 2°. - **MODIFICAR** el Artículo Tercero y la Primera disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDNCH, en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO.- la Comisión Ambiental Municipal - CAM del Distrito de Nuevo Chimbote, estará integrada por los siguientes representantes:

- 1.- Representante de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
- 2.- Representante del Colegio de Biólogos del Perú Zona Ancash
- 3.- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú Zona Ancash
- 4.- Representante de la unidad de Gestión Educativa Local UGEL-SANTA
- 5.- Representante de la Universidad Nacional del Santa
- 6.- Representante de la Universidad San Pedro
- 7.- Representante de la Universidad Cesar Vallejo
- 8.- Representante de Capacitación y Adiestramiento - SENATI
- 9.- Representante de ESSALUD - Hospital I - Cono Sur
- 10.- Representante del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón
- 11.- Representante de la Red de Salud Pacifico Sur
- 12.- Representante de la Dirección Ejecutiva de Turismo y Medio Ambiente-PNP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

- 13.- Representante de la Empresa Paramunicipal de SEDA CHIMBOTE SA
- 14.- Representante de la Auditoria Nacional del Agua - ANA
- 15.- Representante de la Administración Local del Agua Santa Lacramarca-ALA
- 16.- Representante de la Junta de Usuarios- IRCHIM-CHIMBOTE
- 17.- Representante de la Empresa pesquera Conservera San Lucas
- 18.- Representante de Representaciones Oleaginosas Victoria SAC
- 19.- Representante de la Asociación de trabajadores-recicladores ambientales de Nuevo Chimbote
- 20.- Representante de la Junta Directiva de Pueblo Joven Villa María
- 21.- Representante de la Junta Directiva del A.H. Teresa de Calcuta
- 22.- Representante de la Junta Directiva Luis Banchero Rossi
- 23.- Representante de la Junta Directiva UPIS San Luis I etapa
- 24.- Representante de la Junta Directiva Urb. Bellamar I Etapa
- 25.- Representante de la Junta Directiva Urb. Los Portales
- 26.- Representante del Frente de Defensa de Nuevo Chimbote - FREDENCH
- 27.- Representante de la Junta Directiva del AA.HH. 03 de octubre
- 28.- Representante del Servicio Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR
- 29.- Representante de la Marina de Guerra del Perú
- 30.- Representante del Instituto Superior Tecnológico Superior CARLOS SALAZAR ROMERO
- 31.- Representante de la Unidad Desconcentrada, Protección del Medio Ambiente - UNIDPMA-CHIMBOTE.
- 32.- Representante de la Junta Directiva del AA.HH Portales del Sol.

1º **Disposición Transitoria.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente ordenanza."

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Encargar al alcalde la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para que mediante decreto de alcaldía dicte las normas reglamentarias que sean necesarias.

SEGUNDA.- Disponer que todo instrumento normativo o acto administrativo que se hayan generado, deberá contemplar la presente disposición normativa.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*